

Juan Patru Buffell, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el día 27 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 26 pertenencias de la mina de hierro llamada *Anante*, sita en término del pueblo de Villorribin, Ayuntamiento de Oecua, paraje denominado «Apuete», y linda al N., con la mina *Esperanza* y terrenos particulares, y á los otros tres viantos con más de particulares y del común. Hace la designación de las citadas 26 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina *Catalana*, y desde él se medirán 220 metros al O., poniendo una estaca; desde ésta y sucesivamente se continuará midiendo los siguientes metros: 230 al N., 200 al O., 1.300 al S., 200 al E., y 1.070 al N., llegando á la estaca y cerrando el rectángulo de las 26 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 25 de Enero de 1899.

Manuel Cojo Varela

Hago saber: Que por D. Daniel González, vecino de Argovejo, se ha presentado en el día 7 del mes de Enero, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de cinabrio llamada *Requerada*, sita en término común del pueblo de Lois, Ayuntamiento de Salamanca, paraje denominado «Pedraza», y linda al E., con varios prados de dominio particular, y á los demás viantos con terreno común. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca de madera de caoba con las medidas D. G. ubicada en una escanbera antigua existente al O. del sitio de «Pedraza», y desde ella se medirán en dirección N. 100 metros, al S. 200, al E. 100, y al O. 400, y levantando perpendiculars en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 24 de Enero de 1899.

Manuel Cojo Varela

Hago saber: Que por D. Pedro Tisne Baylet, vecino de Leon, se ha presentado en el día 7 del mes de Enero, á las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias de la mina de hierro llamada *Tres Amigos*, sita en término del pue-

blo de Villasilpiz, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, paraje denominado «término de la Varceusa», y linda S., peña de la Gotera; N., arroyo que baja de Valdeparaiso; E., La Cofosa, y O., la fuente Los Puchos. Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cañata situada á unos 8 metros costado E. del río Bernesga, desde donde se medirán al N. 20° E. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al E. 20° S. 1.000 metros, de 2.ª á 3.ª al S. 20° O. 200 metros, de 3.ª á 4.ª al O. 20° N. 1.800 metros, de 4.ª á 5.ª al N. 20° E. 200 metros, y desde ésta al E. 20° S. 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 24 de Enero de 1899.

Manuel Cojo Varela

(Gaceta del día 26 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de Información comercial Comercio con la República Argentina

Importación de España en la República Argentina	Exportación de la República Argentina para España
Pesos oro	Pesos oro

En 1896.... 3.009.207 1.165.400
En 1897.... 3.245.616 1.271.149

Alza de precio del estaño en Inglaterra
Como consecuencia del alza del estaño durante los seis últimos meses, los fabricantes de hojas estañadas superiores han aumentado dos libras en sus precios, siendo hoy de 26 por tonelada el que servía de base en la fabricación.

Las compras han experimentado una subida de 10 chelines, teniendo también un correspondiente aumento todos los artículos en cuya elaboración entra ese metal.

Los embarcantes que recibieron pedidos con anterioridad al aumento de precio han suspendido los embarques hasta que les den nuevas instrucciones, quedando temporalmente paralizados los negocios.

La gran subida experimentada durante el mes de Diciembre último ha perturbado mucho el mercado, y está ocasionando grandes dificultades á las industrias de estaño establecidas en los condados de Stafford y Worcester, lo mismo que á las del Sur del Principado de Gales.

Según noticias de Birmingham y Londres, el día 18 del actual el estaño se cotizó por término medio á libras 100, cuando hace siete meses no llegaba 65, y habiendo dado un salto de 16 libras desde los últimos días de Diciembre próximo pasado.

Las cotizaciones el 17 de Enero corriente fueron, según *The Fortnightly Copper Report*, que publica la casa Hoory Bath et Son, de Swansea, Londres y Liverpool, las siguientes:

Estaño Straits, en firme.....	Libs. 97 17s. 0d.
Á tres meses.....	98 5s.
Peruvian Bars, 95 por 100.....	87-10 á 88-10.
Ores, 70 por 100.....	60 á 62 por tonelada.

Comercio con Austria
Durante el año 1897, el Imperio austro-húngaro importó de España mercancías por valor de 55.581.700 kilogramos, valorados en 2.480.000 florines, habiendo respecto al año 96 un aumento de 992.300 kilogramos y de 165.000 florines.

	Kilogramos	Flores
Mineral de hierro.....	15.165.100	114.000
— azufre.....	28.567.400	343.000
Otros minerales.....	3.428.000	274.000
Tierras y minerales en bruto.....	1.182.500	25.000
Hierro y objetos de este metal.....	5.173.200	205.000
Plomo en bruto.....	709.200	96.000
Cobre en bruto y viejo.....	20.700	12.000
Zinc en id. id.....	12.400	9.000
Tapones y suelas de corcho.....	570.000	1.015.000
Higos frescos y secos.....	3.400	—
Limonos, limas y naranjas.....	333.600	18.000
Uvas pasas.....	251.900	78.000
Almendras secas.....	2.100	1.000
Vino en barriles.....	489.200	147.000
Idem en botellas.....	8.700	7.000

Lo que España importó en el mismo año de Austria-Hungría fueron 6.905.800 kilogramos por valor de 1.431.000 florines.

Las principales mercancías importadas por nuestro país fueron las siguientes:

	Kilogramos	Flores
Trigos, frutos, arroz y féculas.....	582.500	49.000
Madera, carbones.....	3.370.800	196.000
Papel y objetos de papel.....	990.900	128.000
Cristal y objetos de cristal.....	510.100	51.000
Hierro y sus manufacturados.....	324.100	221.000
Productos químicos.....	135.600	63.000

El florín equivale á 2 francos 47 céntimos.

Hungría

Casas importadoras de vinos en Budapest:

- Abeles, David, Sip utca, 6.
- S. Altstork á Sohó III Lazar utca, 13.
- Josef Dietzel IV fereszezik bazaru.
- A. F. Iahos á C VI Kizaly utca, 26
- Carl Kummermayr á C. V Fereñez Josef ter, 5-6.
- Max Neng, bauer V Vadasz utca, 14.
- Nort é Zeikavitz Pl. Vaczi Korut, 76.
- E. é H. Oppe Ium V Navtor utca, 8.
- Carl Andreygi é Sálhu, Arad.
- C. é M. Baehler, Solyom utca, 18.
- F. Borghesi, vorm F. Laposy é C. V Gicella ter, 1.
- Jakob Fischer VI Andrássy ut., 21
- Fischer é Bran II. Kizaly utca, 52
- Fischszmann Mer á C Lazar utca, 8.
- Foebner é Kremer, Haradinezad utca, 3.
- Josef Eberding II f. ut, 82.
- Gasa é Hlan, Kasok moti utca, 1
- Glosz Bela, Roombach utca, 8.
- Graber L. é Souch, Essegery utca, 80.
- Coloman Jalicz V Gizelba ter, 5.
- Josef Klein, Regi posta utca, 6.
- F. Lutzkhu é A. Koltu r. posta utca, 2.
- Josef Laumann II Krisztina Korut, 18.
- E. Lobnayer é C. IV Kizaly Korut, 18.
- Wilhelm Mandler VI Söperter utca, 11.
- Mellinger J. M. é Sohó Nagy-Korena utca, 3.
- Pollak é Posner VI Szereesen utca, 7.
- Brüder Radanovits VIII Calvin ter, 2.
- S. Troplowitz é Sohó VIII Kerepesi ut, 41.

Traub Gustav é Sohó Kortész utca, 32.

- Mor Traub Kiraly utca, 78.
- Veisz é Lutzk IV Ujvilag utca, 29.
- Alex Adamovich Ujvidek.
- Wilhelm Adler é Sohó Versces (Tacsas m).
- Lazar Áhanszeczovits, Baja.
- Michsel: Athagoeczkovits, Szabadka.
- Milovan Balyanzski, Mehadcs (Bartajya).

Montreal.—Canada

Las principales negociantes en aceites que residen en Montreal, son los siguientes:

- Hudon Hebert et C.ª, 41 S.ª Salpice Street.
- L. Cha, ut Fie et C.ª, 17 S.ª Dizier Street.
- Laporte Martin et C.ª, 72 S.ª Pierre Street.
- R. Quintal et Fils, 274 S.ª Paul Street.
- John Hoys et C.ª, 18 S.ª Alexis Street.

For de France.—Martinica

ANTILLAS FRANCESAS

Casas importadoras de vinos:

- Arth. Alloué.
 - Q. Duria.
 - Et. Guichard.
 - V. de Montin.
 - A. de Raynal et C.ª
 - Geo Thibau.
 - Vincen eto Coppa.
 - H. Dupuis et C.ª
 - J. G. et. P. Gerard freres.
- Saint Pierre.—Martinica
- Casas importadoras de vinos:
- C. eto E. Ariés.
 - Bordes et sus fils.
 - Camiade freres.
 - G. Clarais.
 - H. A. de Gentile.
 - L. T. Kaignt et fils ains.
 - Lasserre freres.

J. Lequén.
L. Meyer etc C.^o
Missonéan etc C.^o
Saint Léger-Lalauze.
J. Tanon etc C.^o

Port of Spain.—Isla de la Trinidad (Inglaterra)

ANTILLAS

Casas importadoras de vinos:

A. Ambar and son.
Carlos Frun-tuck.
E. P. Mason.
A. A. Van Romoad etc. C.^o

Willemsstad (Curacao)

ANTILLAS HOLLANDESAS

Casas importadoras de vinos:

Elias Araújo.
A. A. Capriles, senior etc. C.^o
J. D. Capriles.
A. de Solá.
M. de Solá.
De Luca.
Marchena etc C.^o
Osorio etc C.^o
J. D. Pardo.

La Guayra.—Venezuela

Importadores de vinos:

C. Galán etc C.^o
Jiménez, Rodríguez etc C.^o
A. Chirinos etc C.^o
Davoto, Invernizio y Souchon.
C. Bellmann etc C.^o

Habas para Portugal

En el mercado de Lisboa se hace sentir la falta de habas secas, que podrían colocarse a 16, 18 y 20 pesetas los 100 kilogramos, sobre vagón, en cualquiera de las estaciones del Ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal ó en puertos españoles.

Los interesados podrán dirigirse al Consulado general de España, en Lisboa, en demanda de más noticias.

Contencioso

El Consal de España en Buenos Aires participa los fallecimientos de los súbditos españoles siguientes:

D. Salvador Durán, patrón de la balandra argentina *Sotera*, único honorario que se le conoce hasta ahora.

D. Ramón Izusta, asesinado en Bahía Blanca; era natural de Guai-za, provincia de Guipúzcoa, y se calcula el valor de sus bienes de 700 á 800 pesos.

Cesáreo Rodríguez, fallecido en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, natural del partido judicial de Pates, Ayuntamiento de Cillarigo, barrio de Madrid, provincia de Pontevedra; se cree deja 700 pesos moneda corriente.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Habiendo sido alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual el mozo Santiago López Astorga, hijo de Felipe y Cándida, y desconociéndose su paradero, se le cita para que el día 12 del corriente, y hora de las siete de la mañana, asista al acto del sorteo que habrá de celebrarse en la sala consistorial, quedando asimismo emplazado para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el primer domingo del próximo Marzo, á las nueve de la mañana; debiendo advertirse que de no presentarse ó no acreditar haberlo hecho en otro

punto, se hará responsable de los perjuicios á que hubiere lugar.
Los Barrios de Salas 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio S. Mendigueras.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, amos ó apoderados, para que comparezcan por sí ó por sus representantes ante esta Alcaldía, el próximo día 11 para exponer las reclamaciones que á su derecho convegan sobre rectificación definitiva del alistamiento, é igualmente al acto del sorteo que habrá de celebrarse el inmediato día 12 y al de la clasificación y declaración de soldados el día 5 del próximo mes de Marzo; bajo apercibimiento que de no hacerlo así los parará el perjuicio consiguiente:

Mozos que se citan

Camilo Rodríguez Barrado, hijo de Angel y María.
José Pombo Meadez, hijo de Diego y Filomena.
Jovino de la Fuente Alba, hijo de Francisco y Jacoba.
Leopoldo González Iglesias, hijo de Manuel y Eugenia.
Manuel Fernández Arguil, hijo de Manuel y María.
Alfonso Rebollar, hijo de María.
Luis Santos Scitilo, hijo de Inocencio y Victoria.
Camilo Vázquez, hijo de Manuela.
Vicente Fernández, hijo de María.
Guernésido Blauco, hijo de Francisco.
Manuel Ferreiro, hijo de Isabel.
José Fernández Alvarez, hijo de Manuel y Francisca.
Manuel Sáchez Garcia, hijo de José e Inés.
Villafranca del Bierzo 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eduardo Frauco.

Alcaldía constitucional de Veguquemada

Habiendo sido alistado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo el mozo José Rodríguez Díez, natural de este pueblo, hijo de Manuel y Femenia, en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, é ignorándose el actual paradero, tanto del mozo como de sus padres, por más que se dice se hallan en la República Argentina, se les cita para que comparezcan en esta consistorial los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las nueve de la mañana, ó persona que legalmente les represente, en cuyos días tendrá lugar el sorteo y clasificación, respectivamente; bien entendido que por la falta de presentación será declarado prófugo, casionándole los perjuicios consiguientes.
Veguquemada á 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pedro Rodríguez

Alcaldía constitucional de Castrocabón

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, como compeñado en el art. 40 de la ley, caso 6.º, el mozo Miguel Ruperto Prieto

Crespo, hijo de Angel y Benita, cuyo mozo y sus padres hasta más de dos años que se ausentaron de esta villa, y su paradero se ignora, se le cita por medio de la presente para que se presente en las consistoriales de este Ayuntamiento antes del día 11 del próximo mes de Febrero á hacer las reclamaciones que crea le asiste respecto al alistamiento, y los días 12 de dicho mes y 5 de Marzo á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que la falta de presentación á este último acto ó de justificación del derecho que le asiste, le ocasionará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castrocabón 27 de Enero de 1899.—El Alcalde, Sebastián Bócaras.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1897 á 1898, se anuncia hallarse expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales pueden examinarse y formular por escrito cuantas reclamaciones creyeren procedentes.

Villaselán 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Aureliano González.

Alcaldía constitucional de Noceda

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, después de la publicación del presente anuncio, las cuentas municipales del ejercicio de 1897 á 98, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles; pasado que sea no se rón días y se remitirá á la superioridad para su definitiva aprobación.

Noceda 26 de Enero de 1899.—El Alcalde, Felipe Molinero.

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial y urbana para el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que posean fincas en este Municipio presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relación de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza.

Se advierte que no se hará traslado ninguna de dominio si no se presentan títulos legales.

Noceda 26 de Enero de 1899.—El Alcalde, Felipe Molinero.

Alcaldía constitucional de Valdeleja

A fin de poder formar oportunamente el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de 1899 á 1900, se interesa de todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por fústica, ganadería y urbana solicitar con los debidos justificantes la transmisión que haya de hacerse, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial; pues una vez espirado este plazo la Junta se ocupará de la confección del

documento sin admitir más relaciones.

Valdeleja á 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, Baltasar González.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Para que la Junta pericial pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los terratenientes en este distrito municipal que hayan tenido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana durante el corriente año, presenten en esta Secretaría las respectivas relaciones, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Se advierte que no será admitida la traslación de dominio sin el previo pago de los derechos reales.

Pajares de los Oteros á 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Elias Santos.

JUZGADOS

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente se hizo luego saber: Que el día 23 del próximo mes de febrero, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en pública licitación la venta de las fincas que se expresarán, de la propiedad de Dionisio Alvarez y otros, vecinos de Pobladora de los Oteros, para pago de las costas á que fueron condenados por consecuencia de causa criminal que contra los mismos se instruyó por el delito de lesiones; cuyas fincas son las siguientes:

De la propiedad de Dionisio Alvarez

Un barrillar, en San Pedro de los Oteros, al Lomo, hace 28 áreas 18 centáreas; linda O., herederos de Manuel Gallego; M., herederos de Saturnino Alonso; P., Manuel Pastreana, y N., Manuel Gallego; tasado en 245 pesetas.

De la propiedad de Gregorio Alvarez

La mitad de una casa, en Pobladora de los Oteros, á la calle Real, y toda ella; linda á la derecha entrando, calle de la Fuente; izquierda, con camino que conduce á Pajares y Morilla; tasada en 1.250 pesetas.

Una tierra, en dicho Pobladora, al término del cercado, hace 36 áreas y 98 centiáreas; linda Oriente, pradera; M., camino de Valdeaz; P. y N., con el Sr. Quispe del Llano, vecino de Valladolid; tasada en 374 pesetas.

De la propiedad de Atanasio González

Una casa, en Pobladora; linda derecha entrando, con camino de las cuevas, según se sale para Jaseados; izquierda, Aniceto Garcia, y espakla, Buenaventura Melón; tasada en 290 pesetas.

Se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad y que no tendrán derecho á reclamarlos; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valencia do D. Juan á 28 de Enero de 1899.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Silvano Parafino.

Licenciado D. Pedro A. Morán, Juez municipal del distrito de Pontefrada.

Hago saber: Que para pago á don Blas López de Abajo, vecino de Tabuyo, se sacan á pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, como de la propiedad de D. Baldomero Martínez Caballero, que fué de esta vecindad, las fincas siguientes:

Término de Pontefrada

1.ª La séptima parte de una casa, sita en esta villa y en calle dentro de la Encina, cuyas otras seis partes restantes pertenecen indivisamente á los hermanos del ejecutado D. Constantino, D.ª Rogelia, D. Antonio, D.ª Teresa y D.ª Manuela y á la madre del mismo don Antonio; linda por la derecha entrando, con casa de herederos de Ramón Fernández; izquierda, de don Hermenegildo Lumeras y de herederos de Blas Martínez, y espalda, huerto de D.ª Victoria Pombrigo, mide ciento cuarenta y seis metros cuadrados toda ella, estando tasada dicha séptima parte indivisa en quinientas pesetas.

2.ª La mitad de una casa, en el campo de la Cruz, de esta dicha villa, señalada con el número dieciséis, cuya otra mitad indivisa pertenece á D. José Rodríguez; tiene un huerto contiguo por la espalda de cuatro cuartales, mide setenta metros cuadrados, y linda toda: por derecha entrando, con mas de herederos de D. Felipe Pombrigo; izquierda, mas de Juan Villafañe, y espalda, con carretera; tasada la expresada mitad en quinientas pesetas.

Se advierte que la finca descrita con el número primero no aparece inscrita en el Registro, y la del número segundo lo está á nombre de D. Blas Martínez, difunto, padre del ejecutado.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Plaza de la Constitución, número diez, el día diecisiete del próximo febrero, de diez á doce de la mañana. No existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, teniendo que suplirlos de su cuenta el rematante, quien habrá de conformarse con el acto de remate.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas; no admitiéndose postura que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la nueva tasación.

Y para que pueda insertarse en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Pontefrada á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Alonso.—P. S. M.: El Secretario, Adolfo Pérez.

D. José Ares Ares, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago de cinco treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos á Celestino Rubio, vecino de Villanueva, que le es en deber Ignacia de las Heras, de la misma vecindad, más sus costas y gastos causados y que se causen, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, conforme á lo dispuesto en la ley de Ejecución civil, como de la propiedad de la deudora Ignacia de las Heras, los bienes siguientes:

Una tierra, término de Villanueva, á la pradera de Josefá Rubio, cabida de tres hembras, centenal, secano; linda Oriente y Poniente, tierra de Manuel Alja; Mediodía, de Andrés Benavides y Blas García, y Norte, de los herederos de José Gutiérrez; tiene mangada; tasada en dieciséis pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago que la anterior, con una mangada, centenal, secano, cabida de cuatro hembras; linda al Oriente y Poniente, tierra de Manuel García; Mediodía, de Santos Monje, y Norte, pradera que fué de Josefá Rubio; tasada en treinta y cinco pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago que las anteriores, más hacia el monte, cabida de dos hembras, centenal, secano; linda Oriente, tierra de Manuel Alja; Mediodía, de los herederos de Catalina Astorga; Poniente, de María García, y Norte, de Manuel García; tasada en cinco pesetas.

Otra tierra, en dicho término y sitio de Escornabuey, centenal, secano, cabida de tres hembras; linda Oriente, tierra de los herederos de José Gutiérrez; Mediodía, camino de Escornabuey, Poniente y Norte, de Antonio Monje; tasada en siete pesetas.

Otra tierra, en los mismos término y pago que la anterior, un poco más abajo, cabida de una hembra, centenal, secano; linda Oriente, tierra de Blas García; Mediodía, camino de Escornabuey, Poniente y Norte, tierras de José Gutiérrez; tasada en tres pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago que las anteriores, cerca de la última, centenal, secano, cabida de seis hembras; linda Oriente y Poniente, tierra de los herederos de José Gutiérrez; Mediodía, de Blas García, y Norte, herederos de María Antonia Rubio; tasada en diez pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al tesoro de las cuevas, cabida de una hembra, centenal, secano; linda Oriente y Poniente, tierra de los herederos de José Gutiérrez; Mediodía, de Pedro Rubio, y Norte, pradera de varios vecinos; tasada en dos pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á las cuevas, cerca de la anterior, cabida de tres celeminas, centenal, secano; linda al Mediodía, tierra de Pedro Rubio; Poniente, de Ramona González y otros; Oriente, de herederos de José Gutiérrez, y Norte, mojoneras; tasada en tres pesetas.

Otra tierra, en dicho término, detrás de las cuevas de atrás, cabida de dos hembras, centenal, secano; linda Oriente y Poniente, tierra de los herederos de José Gutiérrez; Mediodía y Norte, tierra baldía; tasada en seis pesetas.

Otra tierra, dicho término, por debajo de la Portezuela de las Huergas y camino de Santa Elena, cabida de hembra y media, centenal, secano; linda Oriente, tierra baldía; Mediodía y Norte, tierra partija de José García, y Poniente, camino de Santa Elena; tasada en siete pesetas.

Otra, en el expresado término de Villanueva, á los majuelos, cabida de media hembra, centenal, secano; linda Oriente, tierra de Manuel Rubio; Poniente, otra de Juan González; Norte, de Santiago Rubio; Mediodía, de los herederos de Manuel García; tasada en siete pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, á la pradera de San Pedro, cabida de dos hembras, trigo, secano; linda Oriente, partija igual de Manuel García, y lo mismo al Poniente, y Norte, de Ramona Rubio; tasada en doce pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á la cañada de Val de Riña, cabida de una hembra, centenal, secano; linda Poniente, cañal; Norte, de la Capellanía de San Francisco; Mediodía, de los herederos de Juan Mateos; tasada en cinco pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á la raya de San Juan de Torres, cabida de media hembra, trigo, regadía; linda Oriente, reguero de la raya; Poniente, reguero nuevo; Norte, de Ramona Rubio; Mediodía, de herederos de María Mielgo; tasada en veintiocho pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á la Salguda, centenal, secano, cabida de dos hembras; linda Oriente, tierra de los herederos de Pedro García; Poniente y Norte, de D. Eugenio de Mata, y Mediodía, de los herederos de Antonia Rubio; tasada en diez pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á las cuevas de atrás, cabida de una hembra, centenal, secano; linda Mediodía y Norte, partija de Ana García y herederos de Manuel García; tasada en cuatro pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Sierra, cabida de una hembra, centenal, secano; linda Mediodía y Norte, tierra de Castañón; Poniente, de D. Antonio Zaballón, y Oriente, divide pagos en la Sierra; tasada en quince pesetas.

Otra tierra, en los mismos término y pago, un poco más hacia el Mediodía, cabida de cinco celeminas, centenal, secano; linda Mediodía, de D.ª Jacoba Villanueva; Norte, de Saturnino Fernández; Oriente, reguero que divide fincas de la Sierra; Poniente, de Antonio Alonso; tasada en veinte pesetas.

Otra, en dicho término, al caño, cabida de media hembra, trigo, secano; linda Oriente, tierra de Ramona Rubio; Mediodía, de Tomás Esteban; Poniente, Santos Moura, y Norte, caño de regar; tasada en veintiocho pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Cruz, cabida de una hembra, trigo, secano; linda Oriente, tierra de Blas García; Mediodía, de Ramona Rubio, y Norte, herederos de Manuel García; tasada en cuatro pesetas.

Otra, en el mismo término que las anteriores, al Refrío, centenal, secano, cabida de tres hembras; hace mangada; linda Oriente, tierra de herederos de D. Manuel Alonso; Mediodía, de Eugenio García; Poniente, partija igual de Pedro Benavides, y la mangada al Oriente, Castañón, y Mediodía, de Pedro Benavides; tasada en diez pesetas.

Otra tierra, en dicho término y sitio de la Laguna Berceanos, cabida de dos hembras, centenal, secano; linda Oriente, tierra de Santa Ana; Mediodía, de Tomás Esteban; Poniente, herederos de Manuel Alonso, y Norte, de D. Eugenio de Mata; tasada en doce pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio de las Huergas, cabida de media hembra, centenal, secano; linda Oriente, en las Huergas; Mediodía, de Felipe Alja; Poniente, de José Alonso, y Norte, de Ramona Rubio; tasada en cinco pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, ade llaman Vandongil, cabida de hembra y media, centenal, secano; linda Oriente, tierra de Domingo Fernández; Mediodía, camino de Vandongil, y Norte, de Martín Alja; tasada en ocho pesetas.

Otra tierra, en dicho término, adollaman camino de Torres, trigo, regadía, cabida de seis cuartales; linda Oriente, tierra de herederos de Luis Astorga; Poniente, de Blas Alja, Norte y Mediodía, reguero de servicio; tasada en siete pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes.

Dado en Jiménez de Jamuz, término municipal de Santa Elena, á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—José Ares.—Por su mandado, Marcelino Montal.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Antonio Pérez Andreu, Ayudante de Marina del distrito de Camariñas, en la provincia de la Coruña y Departamento de Ferrol, Juez instructor en la sumaria que se expresará:

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á D. Manuel Fernández Romero (a) Murgado, vecino de Santiago Millas, partido judicial de Astorga, provincia de León, que en el mes de Diciembre último tuvo su residencia en la casa de Mercejo, término municipal de Mugia, partido judicial de Coreubión, en esta provincia, actualmente en ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del décimo día siguiente habil á la inserción de un ejemplar de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales de León* y la *Coruña*, comparezca ante este Juzgado instructor, en el despacho de la Ayudantía de Marina, calle del Carmen, en esta villa, á prestar declaración en sumaria que instruyo sobre la aparición del cadáver de un hombre en el punto de esta villa nombrado «Colido», al Oeste del castiello nuevo, y para la identificación de una chulana ó embarcación menor; advirtiéndose que no verificándose se acordará la providencia que correspondiere, partiendo al perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que determina la ley de Rejuvenecimiento militar de Marina.

Dado en Camariñas á 28 de Enero de 1899.—Antonio Pérez.—P. S. M.: El Secretario, Vicente Pérez Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

En el pueblo de La Uña se vende un potrero de cuatro años, criada siete cuartas y dos dedos, pelo negro; propio para puesto; hermano del caballo que estuvo en Villamoros llamado «Ligero». Para tratar verse con Antonio Díez, vecino de dicho La Uña, Ayuntamiento Acededo, partido de Rufo.